

Conciencia sobre conducta sexual inapropiada y expectativas de un comportamiento apropiado

En 1991, la Convención General aprobó un acuerdo en el cual se declaraba que el abuso, la explotación, la coerción y el acoso sexuales de adultos y menores por parte del clero o empleados de la Iglesia, constituyen un abuso de confianza; una violación del pacto Bautismal que atenta contra el carácter cristiano y resulta, por lo tanto, inaceptable. La iglesia debe ser un lugar seguro para todos, un lugar de respeto, confianza y afecto.

La Diócesis Episcopal de Long Island está comprometida a defender estos valores y, al mismo tiempo, a mantener un ambiente en el que no tengan cabida el abuso de niños y jóvenes, el acoso ni la explotación sexual de adultos en sus iglesias, escuelas e instituciones. Es un compromiso establecido por la Diócesis que todos los pastores de la Iglesia deben cumplir y defender.

Al clero de nuestra diócesis, tanto a los sacerdotes como a los decanos, se le exige sobremanera que defiendan esta confianza sagrada conforme a las promesas adicionales que han hecho, incluido el compromiso de servirse de las enseñanzas de Cristo para regir su vida y, de esta forma, “servir de ejemplo” al las personas de su comunidad.

La Diócesis de Long Island cuenta con un reglamento que establece normas de comportamiento y “buenas prácticas” para todo el clero, los empleados de la Iglesia y los adultos que trabajan con niños y jóvenes. Además, cuenta con reglamento en el que se recogen las normas y “buenas prácticas” para el clero, los pastores y los empleados de la Iglesia. Encontrará este reglamento más adelante.

Aquellas personas que deseen reportar violaciones como las mencionadas anteriormente, algún abuso, acoso u hostigamiento sexual, pueden hacerlo dirigiéndose al rector o al clero que esté encargado de la congregación (o al capillero, en caso de que el clero encargado no esté disponible), al encargado de la institución (quien lo reportará a las personas de contacto de la Diócesis) o directamente a la reverenda canon Patricia S. Mitchell por correo electrónico o por teléfono (516) 248-4800 extensión 166.

Denuncia de conducta inapropiada por parte del clero

El Título IV de la Constitución y Cánones de la Iglesia Episcopal, establece que cada diócesis implemente procedimientos para la investigación y la resolución de

acusaciones acerca de conducta inapropiada por parte de cualquier miembro del clero en la Diócesis.

La Diócesis ya ha adoptado procedimientos del tipo indicado anteriormente.

Cualquier persona puede reportar una conducta inapropiada por parte de un miembro del clero de alguno de los modos siguientes: por teléfono, por correo electrónico, por correo postal o en persona, para lo cual deberán solicitar cita previa. La denuncia se deberá presentar ante la Reverenda Canon Patricia S. Mitchell por correo electrónico o por teléfono al número (516) 248-4800, extensión 166.

Una vez recibido el reporte, el Gestor o gestora informará al Obispo Diocesano, realizará una investigación preliminar del modo que considere oportuno y presentará un Reporte escrito al Obispo Diocesano y al Presidente de la Junta Disciplinaria, que se reunirán para determinar las medidas y respuestas oportunas.

Formulario de Auditoría de Seguridad de la Iglesia

Normativa en materia de acoso y la explotación sexuales

Política de protección de niños y jóvenes